



## ENCUESTAS ECONÓMICAS NACIONALES

Conceptos y precisiones metodológicas  
para el llenado del Cuestionario Mensual  
para Empresas de Transportes y Mensajería

**UNIDAD DE OBSERVACIÓN:  
EMPRESA DE TRANSPORTES Y MENSAJERÍA**

La **empresa** es la unidad económica y jurídica que bajo una entidad propietaria o controladora se dedica a la prestación del servicio público de transporte de personas, mercancías u objetos de cualquier naturaleza. Puede estar constituida por uno o varios establecimientos que operan bajo la misma denominación o razón social, como son: oficinas, agencias, terminales, talleres, etcétera.

**Excepto:** 488320 *Servicios de carga y descarga para el transporte por agua*, 4884 *Servicios relacionados con el transporte por carretera*, 4885 *Servicios de intermediación para el transporte de carga*, 488519 *Otros servicios de intermediación para el transporte de carga*, 4931 *Servicios de almacenamiento* y 493111 *Almacenes generales de depósito*.

## NUR NÚMERO DE UNIDADES REPORTADAS

Es el número de unidades reportadas en un cuestionario, donde se debe anotar el número de **empresas** cuya información se está integrando en las variables del cuestionario; incluyendo la que aparece en la carátula del cuestionario.

## DÍAS TRABAJADOS

I.

Es el total de días efectivamente trabajados por la empresa de transportes y mensajería, esto no necesariamente equivale al número de días en que se abrió al público, pues hay actividades que operan con personal fuera de la unidad económica; o bien, puede suceder que el personal labore, aunque la empresa haya sido cerrada por inventario, remodelación, mantenimiento, etcétera.

### G<sub>210</sub> TOTAL de días trabajados en esta empresa durante el mes de referencia

Para el cálculo de los días se obtienen de restar a los días naturales, los días que permaneció cerrada por descanso, festividades, huelgas, vacaciones, etcétera.

## II. PERSONAL DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL

Comprende al personal contratado directamente por esta razón social; de planta, eventual y no remunerado que trabajó para la empresa sujeto a su **dirección** y **control**, cubriendo como mínimo una tercera parte de la jornada laboral de la misma.

**Incluye:** al personal que trabajó fuera de la empresa bajo su control laboral y legal; trabajadoras y trabajadores en huelga; personas con licencia por enfermedad, vacaciones o permiso temporal; propietarias y propietarios, las y los socios, familiares, y las y los trabajadores a destajo.

**Excluye:** las y los pensionados y las y los jubilados.

### H<sub>010</sub> Personal remunerado

Son todas las personas remuneradas que trabajaron en esta empresa desempeñando labores administrativas o bien directamente vinculadas con la actividad.

**Incluye:** a todas las personas que desempeñaron labores de oficina, administración, contabilidad, actividades auxiliares y complementarias; así como labores ejecutivas, de planeación, organización, dirección y control, almacenistas, técnicos, ingenieros, secretarías, telefonistas, etcétera y todas aquellas personas que desempeñaron actividades de apoyo.

### H<sub>300</sub> Propietarios(as), familiares y otros(as) trabajadores(as) no remunerados(as)

Son las personas que trabajaron para la empresa cubriendo como mínimo una tercera parte de la jornada laboral de la misma sin recibir un sueldo o salario. Se consideran aquí a las y los propietarios, familiares de estos, socios(as) activos(as), prestadores de servicio social, personas de programas de empleo, etcétera.

**Excluye:** a quienes prestaron sus servicios profesionales o técnicos y cobraron honorarios por ello; las y los pensionados o las y los jubilados, y al personal suministrado por otra razón social.

Para el **cálculo del promedio del personal ocupado** se sumará el personal de cada semana y se dividirá entre el número de semanas que laboró la empresa.

Semana	Personal ocupado
1	40
2	45
3	+ 42
4	41
	<hr/> 168
<hr/> 168 personas ocupadas	
4 semanas	<b>= 42 personas ocupadas en promedio</b>

### III. PERSONAL NO DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL

Son todas las personas que trabajaron para la empresa, pero que son ajenas a la razón social y realizaron labores sustantivas, como la producción, comercialización, prestación de servicios, administración, contabilidad, entre otras, cubriendo como mínimo una tercera parte de la jornada laboral de la empresa.

#### I<sub>100</sub> Personal que trabajó en esta empresa contratado y proporcionado por otra razón social

Son las personas que trabajaron para la empresa, pero dependen contractualmente de otra razón social.

**Excluye:** al personal que trabaja como parte de un servicio contratado: vigilancia, mantenimiento y limpieza, entre otros.

#### I<sub>200</sub> Personal por honorarios o comisiones sin sueldo o salario fijo

Son las trabajadoras y los trabajadores que laboraron por cuenta propia para la empresa y que cobraron exclusivamente con base en honorarios, comisiones o iguales.

**Incluye:** a las personas que recibieron como pago exclusivamente propinas.

**Excluye:** a las y los abogados, las y los médicos, las y los contadores y demás profesionistas que cobraron honorarios o iguales por la prestación de sus servicios profesionales, sin laborar de manera regular o exclusiva para la empresa.

### HORAS TRABAJADAS

Es el total de horas trabajadas durante el mes de referencia por el personal ocupado dependiente o no dependiente de la razón social en la jornada laboral; comprende las horas normales y extraordinarias dedicadas a las actividades de la empresa.

**Incluye:** tiempo de espera, preparación de labores, mantenimiento y limpieza.

**Excluye:** el tiempo de suspensión de labores por huelgas, paros, vacaciones, licencias temporales por incapacidad y fenómenos naturales.

#### Ejemplo:

20 (personas) X 8 (horas diarias en el primer turno) X 26 días	= 4 160
11 (personas) X 3 (horas extraordinarias) X 1 día	= 33
7 (personas) X 7 (horas ordinarias en el segundo turno) X 26 días	= 1 274
<b>Total de horas trabajadas</b>	<b>5 467</b>

### REMUNERACIONES

### IV.

Son todos los pagos y aportaciones en dinero y especie antes de cualquier deducción, para retribuir el trabajo del personal dependiente de la razón social, en forma de sueldos, salarios y prestaciones sociales, ya sea que este pago se calcule sobre la base de una jornada de trabajo o por la cantidad de trabajo desarrollado (destajo).

**Incluye:** el pago realizado al personal con licencia y permiso temporal.

#### J<sub>122</sub> Salarios y sueldos pagados al personal remunerado

Son los pagos que realizó la empresa para retribuir el trabajo ordinario y extraordinario del personal dependiente de la razón social, antes de cualquier deducción retenida por las y los empleadores, como son: impuesto sobre la renta o sobre el producto del trabajo, las aportaciones de las y los trabajadores a los regímenes de seguridad social (IMSS, INFONAVIT, etcétera) y las cuotas sindicales.

**Incluye:** aguinaldos; comisiones sobre ventas que complementan el sueldo base; primas vacacionales; bonificaciones; incentivos y bonos de productividad.

**Excluye:** los gastos en pasajes y viáticos, alimentación y en general los gastos reembolsables a la trabajadora y al trabajador; los pagos al personal que no depende de la empresa y que cobra exclusivamente con base en honorarios, comisiones o iguales; y los pagos que la empresa realiza a otra razón social por concepto de suministro de personal.

### **J<sub>300</sub> Contribuciones patronales a regímenes de seguridad social**

Son los pagos realizados en el mes de referencia por la empresa en favor de su personal, a las instituciones de seguridad social (IMSS, INFONAVIT, etcétera), así como las aportaciones a fondos de ahorro para el retiro.

### **J<sub>400</sub> Otras prestaciones sociales**

Son los pagos tanto contractuales como extracontractuales que proporcionó la empresa a las trabajadoras y a los trabajadores, como una remuneración adicional a los sueldos y salarios, ya sea en dinero o en especie, tales como: servicio médico privado, despensas, primas de seguros al personal, servicios educativos, ayudas para estudio y guarderías.

**Excluye:** las contribuciones patronales a regímenes de seguridad social, compra de equipo, uniformes y ropa de trabajo; costos de capacitación; primas vacacionales; erogaciones para actividades deportivas y recreativas; gastos por concepto de pasajes, viáticos y alimentación; además de todos aquellos gastos reembolsables a la trabajadora y al trabajador.

### **J<sub>500</sub> Utilidades repartidas a las y los trabajadores**

Son los pagos en efectivo que la empresa distribuyó entre el personal antes de cualquier deducción, por concepto de utilidades conforme a la legislación laboral o las cláusulas de los contratos colectivos de trabajo o convenios entre las y los patrones y las y los trabajadores, cualquiera que sea el ejercicio al que correspondan.

### **J<sub>600</sub> Gastos por indemnización o liquidación del personal**

Se refiere a la compensación monetaria otorgada a las y los trabajadores por concepto de despido, retiro o terminación de contrato laboral con la empresa.

## **V. GASTOS POR CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS**

Es el importe que destinó la empresa al consumo de bienes y servicios para realizar su actividad económica.

**Excluye:** los gastos fiscales, financieros y de inversión, los impuestos que gravan la actividad, los impuestos específicos a los productos y otros gastos no derivados de la actividad.

**(No incluya el IVA, la depreciación, ni las compras de activos fijos)**

### **VALORACIÓN**

La valoración de los bienes y servicios consumidos para realizar la actividad económica de la empresa, deberá reportarse a costos de adquisición, es decir, al costo de compra más todas las erogaciones que se realizaron para llevar los bienes a la empresa, tales como: fletes y seguros, entre otros, deduciendo descuentos, rebajas y concesiones recibidas, así como los impuestos.

### **K<sub>421</sub> Gastos por consumo de combustibles y lubricantes**

Es el importe de los gastos realizados por la empresa por consumo de este tipo de productos, para el funcionamiento y mantenimiento del equipo de transporte, equipo auxiliar, otra maquinaria, etcétera.

### **K<sub>531</sub> Gastos por alquiler de equipo de transporte**

Es el importe de los gastos efectuados por la empresa, por el arrendamiento (excepto el arrendamiento financiero) o alquiler de equipo de transporte propiedad de terceros.

### **K<sub>950</sub> Gastos por reparaciones y refacciones para mantenimiento corriente**

Es el importe de los gastos por la empresa donde comprende los pagos a terceros por servicios de reparación y mantenimiento corriente de los activos fijos de la empresa, así como por el consumo de refacciones y partes empleadas en aquellas reparaciones realizadas por la misma empresa en los activos fijos de su propiedad.

**Excluye:** las partes y refacciones utilizadas en la producción o en reparaciones mayores de los activos fijos propios.

### **K<sub>610</sub> Pagos a otra razón social que contrató y le proporcionó personal a esta empresa**

Es el importe de los pagos que realizó la empresa a otra razón social que le suministró personal para el desempeño de las actividades de transporte o de mensajería.

**Excluye:** los pagos por la prestación de servicios de vigilancia, intendencia, limpieza, jardinería, entre otros.

### **K<sub>620</sub> Gastos por honorarios o comisiones sin sueldo o salario fijo**

Es el importe de los pagos que realizó la empresa por estos conceptos al personal que no recibe una remuneración base.

**Incluye:** el pago por concepto de igualas por la prestación de servicios profesionales.

**Excluye:** las comisiones pagadas en adición a un salario base.

### **K<sub>999</sub> Otros gastos por consumo de bienes y servicios**

Es el importe de los gastos de operación normal de la empresa por los bienes y servicios que consumió y que no fueron considerados de manera específica en los renglones anteriores, pero están relacionados con la actividad.

**Incluye:** la contratación de los servicios de vigilancia, intendencia, limpieza y jardinería, entre otros; los gastos por servicios profesionales; equipo, uniformes y ropa de trabajo; costos de capacitación; actividades deportivas y recreativas; el agua; los gastos por fletes para la entrega de productos; los materiales de oficina y otro tipo de materiales y servicios.

**Excluye:** los intereses que pagó por créditos o préstamos; los impuestos; las licencias de operación; los gastos de tipo financiero (pérdidas cambiarias, pagos de dividendos, etcétera); las deudas incobrables; las multas; las donaciones; la compra y depreciación de los activos fijos.

## **INGRESOS POR SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS**

**VI.**

Es el monto de los ingresos que obtuvo la empresa por todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios que realizó durante el mes de referencia.

**Excluye:** los ingresos financieros, subsidios, cuotas, aportaciones y otros ingresos no derivados de la actividad.

**(No incluya el IVA, ni las ventas de activos fijos)**

### **VALORACIÓN**

La valoración de los ingresos por bienes y servicios deberá realizarse de acuerdo con el valor de facturación, considerando todos los impuestos cargados al comprador, excepto el IVA, y deben deducirse todas las concesiones otorgadas a las y los clientes, tales como: descuentos, bonificaciones y devoluciones; así como los fletes, seguros y almacenamiento de los productos suministrados por esta empresa cuando se facturen de manera independiente.

### **M<sub>210</sub> Servicio de transporte de pasajeros**

Es el importe de los ingresos que obtuvo la empresa por la prestación del servicio de transporte de pasajeros.

### **M<sub>220</sub> Servicio de transporte de carga**

Es el importe de los ingresos obtenidos por la empresa por la prestación del servicio de transporte de mercancías u objetos de cualquier naturaleza.

### **M<sub>230</sub> Servicio de mensajería y paquetería**

Es el importe de los ingresos obtenidos por la empresa por la prestación del servicio de mensajería y paquetería, generalmente esta realiza la recolección, transporte y entrega de los documentos y paquetes, fácilmente manejables, en los plazos mínimos posibles.

### **M<sub>531</sub> Ingresos por alquiler de equipo de transporte**

Es el importe de los ingresos obtenidos por la empresa, por concepto de arrendamiento de equipo de transporte.

**Incluye:** el alquiler de remolques de diferentes características, como: tolvas, cajas refrigeradas, etcétera.

### **M<sub>999</sub> Otros ingresos por suministro de bienes y servicios**

Es el importe de los ingresos obtenidos por la empresa por conceptos no especificados en los renglones anteriores, como son: venta de publicidad y mercancías comercializadas, etcétera.

**Excluye:** el financiamiento recibido, las cuotas y aportaciones, dividendos, donaciones, subsidios; ingresos por operaciones financieras y la venta de activos fijos.

---

---

## Conociendo México

800 111 46 34  
[www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)  
[atencion.usuarios@inegi.org.mx](mailto:atencion.usuarios@inegi.org.mx)



INEGI Informa



@INEGI\_INFORMA

El INEGI agradece la participación de la población en general, de las autoridades gubernamentales, así como de todos los gerentes, propietarios y encargados de las unidades económicas, que con sus respuestas contribuyeron a que el país pueda contar con una amplia base de datos de gran alcance y utilidad, derivada de las Encuestas Económicas Nacionales.